



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

BONIFICACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS EN VIGOR Y QUE AFECTARÁN A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN 2018		
TRIBUTOS	CONCEPTO Y CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN	REPERCUSIÓN ECONÓMICA según datos de 2017
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana POTESTATIVA	Familias numerosas 50% de la cuota	170.301,54
	Cualquier recibo inferior a 6 euros 100% bonificación	1.849,04
	Art. 74-2 quáter, 95% de la cuota	2.172,88 *
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana OBLIGATORIA	V.P.O. 50% de la cuota los tres primeros años	9.218,17
	Solar en construcción... - art. 73-1, 70% de la cuota	15.922,94
	Exenciones obligatorias artículo 62 TRLHL	900.199,39
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica POTESTATIVA	Cualquier recibo inferior a 6 euros: 100% bonificación (7.999 PARCELAS)	20.171,12
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica OBLIGATORIA	Exentos por Ley	2.569,54
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica OBLIGATORIA Y POTESTATIVA	Minusvalía, 100%	353.010,17
	Vehículos híbridos y no contaminantes 50 y 75% de bonificación, respectivamente	
	Vehículos históricos, 50% de la cuota	
	Exenciones obligatorias por Ley	
Impuesto sobre actividades económicas OBLIGATORIA	Las establecidas por la Ley	89.564,83
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana POTESTATIVA	El 50% en las herencias por el inmueble que constituya la vivienda habitual del fallecido	245.325,25
Tasa de basuras POTESTATIVA	Los jubilados gozan de una tarifa especial reducida que según la categoría de la calle les supone un ahorro que oscila entre un 65% y un 30% de las tarifas	373.931,60

**\*AÑO 2018 SE INTRODUCEN 3 NUEVOS SUPUESTOS DE BONIFICACIONES POTESTATIVAS:**

- **RECINTOS INSTITUCIONES FERIALES** (Supuesto IFA): si se concede el 50%, que es la que parece ser, la repercusión sería de **70.743,40€**
- **Viviendas con Aprovechamiento Térmico o Eléctrico de la Energía proveniente del Sol**, 50% de **vinificación** de la cuota, imposible evaluar su repercusión económica, primer año de establecimiento.
- **VIVIENDAS PERTENECIENTES A ENTIDADES PÚBLICAS, (GENERALITAT PALMERALES)** destinadas a **alquiler social**, igual que anterior, imposible evaluar su repercusión económica, primer año de establecimiento.